

**ORDENANZA N°: 0172**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1:** Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Edith Vilma Schulz, M.I N° 16.706.174, CUIL N° 27-16706174-0, argentina, soltera, domiciliada en calle Jerónimo Luis de Cabrera 765 de esta ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Lote 12 de la MZA N° 66, ubicado en el denominado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 66 Mza. Oficial 66 P 12 Lote 12.-

**Artículo 2:** El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 178, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 07 de junio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

## **FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 172/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Edith Vilma Schulz, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.